

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 10

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

VIERNES 17 MAYO DEL 2024

HORA DE INICIO : 15:15 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 15:31 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE DE CONAREME	-
Representante del Ministerio de Salud - MINSA		

DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME
-----------------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4) DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

5) DR. ANÍBAL MARQUINA GÁLVEZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
-------------------------------	-------------------------------------

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

6) DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL	Rep. Colegio Médico del Perú
7) DR. BRIAN RAFAEL HIDALGO	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

8) DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
9) DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
10) DR. HÉCTOR IGNACIO OLANO CASTILLO	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
11) DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales
12) DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de siete (07) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:

1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE RESIDENTADO MÉDICO: INFORME TÉCNICO N° 008-2024-ST-CONAREME.

Dr. Alan Figueroa: Se tiene la Ratificación del Convenio de Residentado Médico, el suscrito tiene presentado el Informe Técnico N° 008-2024-ST-CONAREME.

Aquí se aprecia que la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa ha presentado la documentación correspondiente para la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico con la sede docente SEDIMED S.A.C., el cual habiéndose revisado la documentación y emitiéndose el informe correspondiente, la conclusión es que este convenio sea ratificado y es lo que se propone a los integrantes del Comité Directivo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia que no emitió voto el representante del CMP.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 074-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa con la sede docente SEDIMED S.A.C., el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutorio correspondiente.

2. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS DE RESIDENTADO MÉDICO:

Dr. Alan Figueroa: Siguiendo con los puntos de agenda, se tiene remitido a los correos electrónicos registrados en el CONAREME, los Informes de la Comisión de Autorización, a fin de su revisión considerando que la Comisión de Autorización tiene emitido los informes técnicos puestos a evaluación.

2.1. Al respecto, voy a compartir un excel donde se tiene resumido los Informes desde el Numero 754 hasta el 780, que corresponden a los programas de la Universidad Ricardo Palma, teniendo que la recomendación es la correspondiente autorización del funcionamiento de los programas de residentado médico, por tres (3) años; se corrige el Informe N° 778, donde colocan la especialidad de Ginecología Oncológica y debería corregirse por subespecialidad, esa es una observación que hace la Secretaría Técnica para que se pueda considerar en el Comité Directivo al momento de aprobar este Informe:

1. Informe N° 754-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Dermatología.
2. Informe N° 755-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP – Subespecialidad Cardiología Pediátrica.
3. Informe N° 756-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Administración y Gestión en Salud.
4. Informe N° 757-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad de Cardiología.
5. Informe N° 758-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Ginecología y Obstetricia.
6. Informe N° 759-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Neurocirugía.
7. Informe N° 760-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP – Especialidad Otorrinolaringología.
8. Informe N° 761-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad de Ortopedia y Traumatología.
9. Informe N° 762-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Urología.
10. Informe N° 763-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Hematología.
11. Informe N° 764-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP – Especialidad Medicina Interna.
12. Informe N° 765-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Medicina Nuclear.
13. Informe N° 766-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente
14. Informe N° 767-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
15. Informe N° 768-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Psiquiatría
16. Informe N° 769-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Radioterapia
17. Informe N° 770-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Medicina Intensiva

18. Informe N° 771-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Patología Clínica.
19. Informe N° 772-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Reumatología
20. Informe N° 773-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Neumología.
21. Informe N° 774-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Pediatría.
22. Informe N° 775-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Medicina Oncológica.
23. Informe N° 776-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Radiología.
24. Informe N° 777-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.
25. Informe N° 778-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Subespecialidad de Ginecología Oncológica
26. Informe N° 779-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Subespecialidad de Neurocirugía Pediátrica.
27. Informe N° 780-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Geriatría.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
 En contra: 00
 Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 075-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar los siguientes Informes de la Comisión de Autorización respecto a los programas de Residencia Médico presentado por la Universidad Ricardo Palma:

Informe Comisión Autorización	Especialidad / Subespecialidad	Programa de Residencia Médico	Vigencia
Informe N° 754-2024-CA	Especialidad	Dermatología	03 años
Informe N° 755-2024-CA	Subespecialidad	Cardiología Pediátrica	03 años
Informe N° 756-2024-CA	Especialidad	Administración y Gestión en Salud	03 años
Informe N° 757-2024-CA	Especialidad	Cardiología	03 años
Informe N° 758-2024-CA	Especialidad	Ginecología y Obstetricia	03 años
Informe N° 759-2024-CA	Especialidad	Neurocirugía	03 años
Informe N° 760-2024-CA	Especialidad	Otorrinolaringología	03 años
Informe N° 761-2024-CA	Especialidad	Ortopedia y Traumatología	03 años
Informe N° 762-2024-CA	Especialidad	Urología	03 años

Informe N° 763-2024-CA	Especialidad	Hematología	03 años
Informe N° 764-2024-CA	Especialidad	Medicina Interna	03 años
Informe N° 765-2024-CA	Especialidad	Medicina Nuclear	03 años
Informe N° 766-2024-CA	Especialidad	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	03 años
Informe N° 767-2024-CA	Especialidad	Medicina Familiar y Comunitaria	03 años
Informe N° 768-2024-CA	Especialidad	Psiquiatría	03 años
Informe N° 769-2024-CA	Especialidad	Radioterapia	03 años
Informe N° 770-2024-CA	Especialidad	Medicina Intensiva	03 años
Informe N° 771-2024-CA	Especialidad	Patología Clínica	03 años
Informe N° 772-2024-CA	Especialidad	Reumatología	03 años
Informe N° 773-2024-CA	Especialidad	Neumología	03 años
Informe N° 774-2024-CA	Especialidad	Pediatría	03 años
Informe N° 775-2024-CA	Especialidad	Medicina Oncológica	03 años
Informe N° 776-2024-CA	Especialidad	Radiología	03 años
Informe N° 777-2024-CA	Especialidad	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	03 años
Informe N° 778-2024-CA	Subespecialidad	Ginecología Oncológica	03 años
Informe N° 779-2024-CA	Subespecialidad	Neurocirugía Pediátrica	03 años
Informe N° 780-2024-CA	Especialidad	Geriatría	03 años

Instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Ricardo Palma, tiene autorizado los programas de residentado médico de las especialidades y subespecialidades citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de tres (3) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

2.2. Con relación al pedido de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, corresponden los Informes desde el N° 781 hasta el Informe N° 796, en ello, se ha visto cada especialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación ha sido se le autorice por tres (3) años:

1. Informe N° 781-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Neumología.
2. Informe N° 782-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Cirugía Plástica.
3. Informe N° 783-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
4. Informe N° 784-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Ginecología y Obstetricia.
5. Informe N° 785-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA -Especialidad Dermatología.

6. Informe N° 786-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Pediatría.
7. Informe N° 787-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Medicina de Emergencias y Desastres.
8. Informe N° 788-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA -Especialidad Radioterapia.
9. Informe N° 789-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA -Especialidad Neurocirugía.
10. Informe N° 790-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Medicina Intensiva.
11. Informe N° 791-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Medicina Interna.
12. Informe N° 792-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Neurología.
13. Informe N° 793-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA -Especialidad Patología Clínica.
14. Informe N° 794-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Hematología.
15. Informe N° 795-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Radiología.
16. Informe N° 796-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNSA - Especialidad Urología.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
 En contra: 00
 Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 076-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar los siguientes Informes de la Comisión de Autorización respecto a los programas de Residencia Médico presentado por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa:

Informe Comisión Autorización	Especialidad / Subespecialidad	Programa de Residencia Médico	Vigencia
Informe N° 781-2024-CA	Especialidad	Neumología	03 años
Informe N° 782-2024-CA	Especialidad	Cirugía Plástica	03 años
Informe N° 783-2024-CA	Especialidad	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	03 años
Informe N° 784-2024-CA	Especialidad	Ginecología y Obstetricia	03 años
Informe N° 785-2024-CA	Especialidad	Dermatología	03 años
Informe N° 786-2024-CA	Especialidad	Pediatría	03 años
Informe N° 787-2024-CA	Especialidad	Medicina de Emergencias y Desastres	03 años
Informe N° 788-2024-CA	Especialidad	Radioterapia	03 años

Informe N° 789-2024-CA	Especialidad	Neurocirugía	03 años
Informe N° 790-2024-CA	Especialidad	Medicina Intensiva	03 años
Informe N° 791-2024-CA	Especialidad	Medicina Interna	03 años
Informe N° 792-2024-CA	Especialidad	Neurología	03 años
Informe N° 793-2024-CA	Especialidad	Patología Clínica	03 años
Informe N° 794-2024-CA	Especialidad	Hematología	03 años
Informe N° 795-2024-CA	Especialidad	Radiología	03 años
Informe N° 796-2024-CA	Especialidad	Urología	03 años

Instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, tiene autorizado los programas de residentado médico de las especialidades citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de tres (3) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Cuántas especialidades y subespecialidades se le está autorizado a la Universidad Ricardo Palma y a la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa?

Dr. Alan Figueroa: En el caso de la Universidad Ricardo Palma son 27 programas presentados, de los cuales 3 pertenecen a subespecialidades. En el caso de la Universidad Nacional de San Agustín, son 16 programas presentados y todos son de especialidad, no hay subespecialidad.

3. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES:

Dr. Alan Figueroa: Se tiene emitidos los siguientes Informes de la Comisión de Acreditación sobre el Proceso de Regular de Acreditación de Sedes Docentes:

3.1. Informe N° 075-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – Hospital de Emergencias Grau.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 045-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 077-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 075-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME,

instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital de Emergencias Grau, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

3.2. Informe N° 076-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR - ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 078-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 076-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR - ESSALUD, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 079-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR - ESSALUD a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 076-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

4. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Alan Figueroa: Pasamos al último punto que es Dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 07 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 080-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias a todos por su participación, buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 15:31 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

INFORME TÉCNICO N° 008-2024-ST-CONAREME

A : Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente del Comité Directivo del CONAREME

DE : Dr. Alan Apestegui Figueroa
Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME

ASUNTO : Ratificación de Convenio de Residentado Médico.

FECHA : Miraflores, 15 de abril del 2024.

Me dirijo a Usted en atención a la materia del asunto que se refiere, en cumplimiento a lo establecido en la Segunda Disposición Final del Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico, aprobado por el Comité Directivo del CONAREME mediante Acuerdo N° 089-2017 en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017, delegada su aprobación al Comité Directivo, por el Consejo Nacional de Residentado Médico a través del Acuerdo N°066-CONAREME-2017- ACN, en Asamblea General Ordinaria del CONAREME de fecha 04 de agosto de 2017:

I.- ANTECEDENTES:

1.- En atención al cumplimiento del citado Reglamento para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, se tiene regulado lo siguiente:

“XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Segunda. - Para la celebración de los convenios nuevos y vencidos, se requerirá presentar conjuntamente con éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución o acuerdo de designación del cargo de Decano o Director de la Facultad o Escuela de Medicina Humana o el representante legal autorizado.***
- 2. Resolución de designación del cargo de Director o Gerente del Establecimiento de Salud o el que haga sus veces en la Sede Docente o el representante legal autorizado.***
- 3. Declaración Jurada de autorización de campo clínico aprobado por el CONAREME, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento la Resolución Suprema N° 002-2006-SA y sus modificatorias.***
- 4. Resolución que autorice el acceso de la institución universitaria en otro ámbito geográfico, emitido por el Comité Directivo del CONAREME.***
- 5. Documentos de identificación de ambas partes.***

Todos los convenios celebrados al amparo del presente Reglamento, tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2019, en tanto no se apruebe por el CONAREME, los correspondientes procesos de autorización y acreditación.

XI.- DISPOSICIONES FINALES. -

Segunda. - Se encarga a la Secretaría Técnica, los aspectos referidos al proceso de ratificación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico.

Tercera. - El presente reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico, y la ratificación de los convenios, será aprobado por el Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo a los alcances del Acuerdo N° 066-CONAREME2017-ACN, adoptado en Asamblea General del CONAREME de fecha 04 de agosto del 2017.

Cuarta. - El CONAREME, establecerá lo correspondiente a la regulación del ámbito geográfico de las instituciones universitarias.

Quinta. - Establecer el correspondiente registro nacional de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico, ratificados por el CONAREME a través de su Comité Directivo.”

2.- Sirve de antecedente, en relación a la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, es que en Asamblea General Ordinaria del CONAREME, en fecha 05 de noviembre de 2019, se tiene aprobado haberse extendido la vigencia de los Convenios de Residentado Médico, concordante con los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, acerca de la vigencia de los campos clínicos, a razón del inicio de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, la acreditación de sede docente y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; el CONAREME:

“Acuerdo N° 086-CONAREME-2019-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo N° 087-CONAREME-2019-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

““XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...) Tercera. -

Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2021, estando a los alcances del Acuerdo N° 084-

CONAREME-2019-AG, aprobado en Asamblea General de CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, respecto a la vigencia de los campos clínicos.

Cuarta. -

Aquellas autorizaciones de acceso de una institución universitaria en otro ámbito geográfico distinto al suyo que haya sido autorizada mediante acuerdo del CONAREME al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA, se encuentra sujeta a los alcances del presente reglamento, para lo cual deberá solicitarse la autorización correspondiente. Sus efectos no excederán del 31 de diciembre del 2021.”

Se advierte, a razón de los efectos, que, con la modificación aprobada, haberse suprimido el penúltimo párrafo de la Segunda Disposición Transitoria: **“Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2019, en tanto no se apruebe por el CONAREME, los correspondientes procesos de autorización y acreditación.”**, al modificarse el texto completo de la Tercera Disposición Transitoria, el cual dispone la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

3.- Es así, que a efectos de la proximidad de la caducidad de la fecha de vigencia de los Convenios de Residentado Médico, el Consejo Nacional de Residentado Médico, en Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021, dispuso extender la vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, regulada en la Tercera Disposición Transitoria y suprimir los alcances de la Cuarta Disposición Transitoria, al tener vigente en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, sobre la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

“ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de marzo de 2022.

ACUERDO N° 072-CONAREME-2021-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de marzo de 2022, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Tercera. - (...) Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de marzo del 2022, estando a los alcances del

ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME, en fecha 5 de noviembre de 2021.

4.- Sin embargo, el CONAREME, en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022, dispuso extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, modificando los alcances de la Tercera Disposición Transitoria y suprimir los alcances de la Cuarta Disposición Transitoria, al tener vigente en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, sobre la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

“ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023.

ACUERDO N° 072-CONAREME-2021-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de diciembre de 2023, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Tercera. - (...) Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2023, estando a los alcances del ACUERDO N° 071-CONAREME-2021-AG aprobado en Asamblea General Ordinaria de CONAREME, en fecha 18 de marzo de 2022.”

5.- Es el caso, que ante la emisión del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, que ha dejado sin efecto la vigencia de los campos clínicos al 31 de diciembre de 2023, siendo que ahora la vigencia de los campos clínicos será hasta el 31 de diciembre de 2024, a razón de la continuidad de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, la acreditación de sede docente y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; es así, que el CONAREME en su Asamblea General Extraordinaria tiene aprobado el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo N° 003-2024-CONAREME-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residentado Médico suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de

Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo N° 004-2024-CONAREME-AG: *Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residentado Médico, hasta la fecha 31 de diciembre de 2024, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residentado Médico.*

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...) Tercera. -

Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2024, estando a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, respecto a la vigencia de los campos clínicos.

En ese sentido, se ha presentado a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, Convenio de Residentado Médico, suscrito por ambas partes (por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en su condición de Sede Docente y la Institución Formadora Universitaria, que cuenta con campos clínicos aprobados por el Comité Nacional de Residentado Médico, bajo la regulación del Decreto Supremo N° 008-88-SA y los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA), el que ha sido revisado y evaluado, es el caso, que se tiene el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el SEDIMED S.A.C. y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, suscrito el 24 de noviembre de 2023, a folios (18); (R.I 579 y R.I. 907).

Convenio suscrito, que con arreglo a la regulación debe ser ratificado, en Sesión del Comité Directivo, que se convoque.

II.- ANALISIS:

De la documentación recibida, se advierte la revisión de los convenios suscritos entre la Universidad y la institución prestadora de servicios de salud en su condición de sede docente; se ha verificado los campos clínicos aprobados para la Universidad en la Sede Docente y la documentación remitida para su ratificación.

En atención a ello, es necesario mencionar, que se debe proceder a la correspondiente ratificación de los convenios suscritos por el Comité Directivo, con la finalidad de generar el registro de convenios, que contenga información sobre la relación de tutores y coordinadores de las Universidades en las Sedes Docentes.

Por lo expuesto, resulta necesario ratificar el siguiente convenio de residentado médico:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre SEDIMED y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, suscrito el 24 de noviembre de 2023, a folios (18);

Una vez ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, en su correspondiente Sesión, corresponde remitir el convenio suscrito a la Universidad y a la Sede Docente el convenio ratificado.

III.- CONCLUSIÓN:

- a) El citado convenio de Residentado Médico, debe ser ratificado por el Comité Directivo del CONAREME.
- b) Se debe registrar el Convenio de Residentado Médico.
- c) Una vez ratificado, se debe oficializar a la Universidad y a la Sede Docente, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es cuanto se hace de su conocimiento, con el visto de asesoría legal, a efectos de lo solicitado; disponiendo lo conveniente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Dr. Alan Figueroa Apestegui
Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME